



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-075-2018-00733-00

En atención a la solicitud de reconocimiento de personería del apoderado de la parte demandada [Ind. Exp. Electrónico 01Solicitudreconocimientopersoneria - poder] y previo a decidir lo que en derecho corresponda, el Despacho **Dispone:**

Requerir al abogado José Federico Abelló, para que allegue el poder conforme a lo dispuesto en inciso 1 del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, esto es, acreditar que el poder allegado fue otorgado mediante mensaje de datos.

Se advierte, que los memoriales deben provenir del correo electrónico inscrito por el apoderado en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7eca785935eff0dee66d6f2568b13711bfda26ce20ec85119fbcd6d6e615ecb

Documento generado en 01/03/2021 07:53:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado No. 015 de 02 de marzo de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.